

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 159° de la Constitución Política del Estado, artículo 63° del Código Procesal Penal de 2004 y el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052–Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3715-2017-MP-FN, de fecha 16 de octubre de 2017.

Artículo Segundo.- Designar a la Fiscalía Superior Mixta de La Convención para que, en adición a sus funciones y a partir de la vigencia de la presente resolución, asuma en grado los casos provenientes de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, con excepción de las apelaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la Tercera Fiscalía Superior Penal de Cusco, en adición a sus funciones y a partir de la vigencia de la presente resolución, asuma en grado las apelaciones de los casos provenientes de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, que se tramitan con el Código Procesal Penal del 2004.

Artículo Cuarto.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco que adopte las medidas pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, Gerencia General, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Oficina Técnica de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de Productividad Fiscal y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1875612-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Callao

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 857-2020-MP-FN

Lima, 5 de agosto de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 525 y 647-2020-FSC-FISTRAP-MP-FN, suscritos por el abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, en su calidad de Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, mediante los cuales se eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas del Callao, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Carolina Del Pilar Díaz Gutiérrez de Cruz, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Callao, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial

Especializada en Delitos de Trata de Personas del Callao.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Callao, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1875604-1

Dan por concluido nombramiento y nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 858-2020-MP-FN

Lima, 5 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1998-2018-MP-FN, de fecha 14 de junio de 2018, se nombró a la abogada Rosario Del Pilar Martínez Aburto, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Villa El Salvador.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo señalado en los oficios Nros. 1417 y 1575-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, suscritos por la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur; así como el oficio N° 97-2020-ODCI-LIMA SUR, cursado por el abogado Tony Washington García Cano, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima Sur, y los oficios Nros. 14 y 25-2020-MP-FN-FPCYF-V-SALVADOR, del abogado Sandro Héctor Ticona Aguirre, Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de Villa El Salvador, Distrito Fiscal de Lima Sur, designado Coordinador del Turno Permanente de Familia del Distrito Fiscal de Lima Sur, por Resolución de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur N° 100-2019-MP-FN-PJFS-DFLS; así como los informes Nros. 02-FPCFTURNO-DJLS-MP-FN y 001-2020-FPCF-TURNO PERMANENTE, expedidos por las abogadas Milushka Corali Armas Alvarado, Fiscal Provincial Titular de Familia de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Juan de Miraflores y Emperatriz Carmen Verdi Zevallos, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designada en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, y conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Rosario Del Pilar Martínez Aburto, como

Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Villa El Salvador, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1998-2018-MP-FN, de fecha 14 de junio de 2018, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Nombrar a la abogada Fabiola Isabel Ortiz Grosso De Salgado, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Villa El Salvador.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1875607-1

Dan por concluido nombramiento y nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Este

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 859-2020-MP-FN

Lima, 5 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2233-2019-MP-FN y 3826-2019-MP-FN, de fechas 20 de agosto y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, se nombró y prorrogó dicho nombramiento a la abogada Julia Marta Dávila Bernable, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Este.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo informado con el oficio N° 3314-2020-MP-FN-FSNCEDCF y el informe N° 15-2020-MP-FN-FSNCEDCF, cursados por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como el informe N° 03-2020-MP-FN-3°D. FPCTEDCF-L.E., suscrito por la abogada Angélica Osorio Fernández, Fiscal Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativa) de Junín, Distrito Fiscal de Junín, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Este, Distrito Fiscal de Lima Este, mediante los cuales, entre otros, se solicita dar por concluido el nombramiento de la abogada mencionada en el primer párrafo de la presente resolución y se eleva la propuesta para cubrir la referida plaza, siendo necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicha plaza, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Julia Marta Dávila Bernable, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Este, así como la prórroga de los mismos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2233-2019-MP-FN y 3826-2019-MP-FN, de fechas 20 de agosto y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

Artículo Segundo.- Nombrar a la abogada Elizabeth Fanny Porras Alata, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Este.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente de la presente Resolución, culminen el 31 de diciembre de 2020, en virtud a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 125-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1875608-1

Designan Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándola en el Pool de Fiscales de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 860-2020-MP-FN

Lima, 5 de agosto de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 1583 y 1598-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, remitidos por la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, mediante los cuales eleva, la carta de renuncia de la abogada Magali Salome Jiménez Muñoz, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur y a su designación en el Pool de Fiscales de Lima Sur, por motivos estrictamente personales, con efectividad al 16 de julio de 2020. Asimismo, remite la propuesta para cubrir la referida plaza, siendo necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Magali Salome Jiménez Muñoz, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur y su designación en el Pool de Fiscales de Lima Sur, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación